

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2020-00146.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 69 DEL 28 DE ABRIL DE 2021.

Respecto de la solicitud que vía correo electrónica fuera formulada por el apoderado de la ejecutante el día 15 de los corrientes, se le hace saber que no es factible dar impulso al proceso, como quiera que la demanda fue rechazada en auto del 28 de enero del cursante año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

961b4bc7a081c0db1e0a1233cfedb0c52737399516f77ba266d5d26cf12587ec

Documento generado en 27/04/2021 11:28:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**